Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS I NUEVE

Dezmo.

En la Villa de Llanes en Veinte y quatro dias del Mes de Junio de mil setecientos y nueve años, Al Conzexo Justicia y Regimiento de dicha Villa de Llanes se Juntaron en la Sala alta de las Casas de Ayuntamiento como lo tienen de Costumbre, para tratar y Conferir las Cosas de cargo y Administracion de dicha Regimiento, y a saber

Los señores D. Balthasar de Canoura Alcalde Mayor D. Alonso de Llano Alcalde Ordinario de dicha Villa por su Mag.d

D. Juan Baptista Canoura Alferez mayor

D. Domingo Ramos

D. Balthasar de Cangas y Ramos

D. Simon Sanchez Alcalde de Rou

D. Simon de las Salas

D. Alfonso de Cangas

D. Simon de las Salas

D. Joseph Leonardo Ramos

D. Juan Sanchez Caxa

D. Simon Cuervo de

D. Fran.co de Canoura Ynoa

Todos Regidores de dicha Villa y Concexo = Estando en Cavildo y Ayuntamiento de Concejo Justicia y Regimiento = Por el Procurador Sindico General de dicha Villa fue dicho que Sus Mag.des (que Dios guarde) por Sus Reales Zedulas de Veinte y quatro de Febrero de este año, Sirvieron mandar se Celebrasen Cortes para el dia primero de Agosto proximo venidero en la Villa de Madrid, y que para ellas Sus Mag.des Sirvieron Conzeder a esta Villa un Voto en Cortes, y que para Votar en ellas Sus Mag.des Sirvieron nombrar a Don Juan Antonio Bustillo Corregidor de esta Villa, y Alcalde de Casa y Corte de Sus Mag.des, y que para Votar en dichas Cortes Sus Mag.des Sirvieron Conzeder Poder y Facultad a esta Villa para que Nombrase Procurador que Asistiese en ellas, y Votase en Nombre de esta Villa, y que para Votar en ellas Sus Mag.des Sirvieron Conzeder a esta Villa Quatro Preeminencias, Para que Nombrase Corregidor, Alcalde Mayor de Alzada y Alcalde de Casa y Corte de Sus Mag.des que Sirviesen por tres años en esta Corregimiento con despacho del Corregidor, Alcalde Mayor de Alzada y Alcalde de Casa y Corte de Sus Mag.des que dige de Valle Concejo Justicia y Regimiento, Por donde Sus Mag.des mandan